



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Univerrealización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0318 2020/GOB.REG.TUMBES – GRRNGMA – GR.

Tumbes, **10 SEP 2020**

VISTO:

El INFORME N° 09-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR-AF-LAGB, de fecha 18 de Febrero del 2020, que evalúa la solicitud presentada por el Dr. **Pedro Saúl CASTILLO CARRILLO**, Coordinador General del Grupo de Investigación, del Proyecto de Investigación "Diversidad de Coleópteros de la Familia *Cerambycidae* en el Área de Conservación Regional – Angostura Faical", de la Universidad Nacional de Tumbes, en el ámbito del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, por el periodo de Dos (02) Años, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, en el Título I – Disposiciones Generales, en su Artículo 2° Incisos g) y i), uno de sus principales objetivos es de servir de sustento y de proporcionar medios y oportunidades para el desarrollo de la Investigación Científica.

Que, en concordancia con ello, en el Artículo 29° de la precitada Ley, se establece que el Estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales Protegidas para el desarrollo de la Investigación Científica básica y aplicada, siempre que no afecte los Objetivos de Conservación, se respete la Zonificación y las condiciones establecidas en el Plan Maestro.

Que, la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, refiere que la Investigación Científica constituye una herramienta básica para la generación de información que permita mejorar el conocimiento sobre la Diversidad Biológica, así como para el manejo de los Recursos Naturales y la Gestión de Riesgos y Amenazas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2015-MINAM, publicado el 23 de Septiembre del 2015, se declara de interés Nacional el Desarrollo de Investigaciones en el interior de las Áreas Naturales Protegidas, determinándose su gratuidad, así como los procedimientos de aprobación automática y evaluación previa para su otorgamiento.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°0318 2020/GOB.REG.TUMBES – GRRNGMA – GR.

Tumbes, **10 SEP 2020**

Que, el Artículo 4° del mencionado Decreto Supremo, se prevé cinco supuestos en los que la autorización de Investigación requiere de evaluación previa: a) Ingreso a ámbitos de acceso restringido, b) La colecta o extracción de muestras biológicas, c) Se prevea la alteración del entorno o instalación de infraestructura en el caso de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, d) El uso de equipo o de infraestructura perteneciente a las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, e) Investigación en predios privados.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del visto, el **Dr. Pedro Saúl CASTILLO CARRILLO**, Coordinador General del Grupo de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, solicita la autorización para realizar la Investigación "**Diversidad de Coleópteros de la Familia Cerambycidae en el Área de Conservación Regional – Angostura Faical**", por el período de Dos (02) Años.

Que, mediante INFORME N° 09 – 2020/GOB.REG.TUMBES–GRRNGMA–SGRN–ACR–AF–LAGB, de fecha 18 de Febrero del 2020, se evalúa la solicitud presentada, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Autorizar el desarrollo de la Investigación denominada "**Diversidad de Coleópteros de la Familia Cerambycidae en el Área de Conservación Regional – Angostura Faical**", a favor del **Dr. Pedro Saúl CASTILLO CARRILLO**, Coordinador General del Grupo de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, a ser realizada en el ámbito del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, por los sectores de Becerra, El Tutumo, El Caucho, Huapalas, Huásimo Brunos y el Avispero, por el período de Dos (02) Años, contado a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0318 2020/GOB.REG.TUMBES – GRRNGMA – GR.

Tumbes, 10 SEP 2020

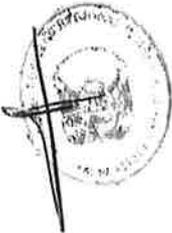
Artículo 2º.- Autorizar el ingreso al Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, a las siguientes personas, integrantes del Equipo de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes:

Equipo que realizará la Investigación "Diversidad de Coleópteros de la Familia *Cerambycidae* en el Área de Conservación Regional – Angostura Faical"

Nº	Apellidos	Nombres	Nacionalidad	DNI / CE	Cargo
1	Castillo Carrillo	Pedro Saúl	Peruano	00249839	Responsable
2	Silva Álvarez	Jaén Carlos	Peruano	46898050	Colaborador
3	Días Da Silva	Wellnton	Brasileño	FF452205	Colaborador
4	Cornejo Hidalgo	Rosa Emelda	Peruana	00251437	Colaborador
5	Cruz Córdova	Patricia	Peruana	40952117	Colaborador
6	Alvarado Nuñez	Delvi María	Peruana	46779086	Colaborador
7	Purizaga Preciado	Jorge Luis	Peruano	45899187	Asistente
8	Flores Quinches	Liseth	Peruana	47225146	Asistente
9	Juárez Nima	Euder Javier	Peruano	48069793	Asistente
10	Silva Palma	Jhon	Peruano	46149407	Asistente
11	Jiménez Ramírez	Nadla Katrina	Peruana	78463417	Asistente
12	Flores Quinches	Aldair Rolando	Peruano	76728702	Asistente

Artículo 3º.- Los integrantes del Equipo de Investigación son responsables de conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Nº 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 01-2015-MINAM, así mismo, los Investigadores deberán cumplir con las normas que la Jefatura del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, y su personal dispongan durante el desarrollo de la Investigación.

Artículo 4º.- El Señor Dr. Pedro Saúl CASTILLO CARRILLO, autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución, en su calidad de Coordinador General del Grupo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0318 2020/GOB.REG.TUMBES – GRRNGMA – GR.

Tumbes, 10 SEP 2020

De Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, asume las siguientes obligaciones y compromisos:

a) Presentar copia de la presente autorización al personal del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, que lo solicite.

b) No extraer muestras biológicas.

c) Comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de cualquier nuevo registro para la ciencia, debiendo entregar una copia del depósito holotipo del nuevo texa en una Institución Científica Nacional Autorizada. La extracción de dichos ejemplares incluyendo los nuevos registros para el Área Natural Protegida, deberán ser reportados a la Jefatura del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, para su respectiva consignación en el certificado de procedencia.

d) Entregar una vez publicado los resultados de la Investigación, una copia física y en digital del informe o la publicación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y autorizar su registro en la biblioteca digital del Gobierno Regional Tumbes.

e) Entregar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, un informe final de la Investigación (en caso de investigaciones que generan información prioritaria para la gestión del Área Natural Protegida, y que justificó el apoyo del Gobierno Regional de Tumbes).

El incumplimiento injustificado de estas obligaciones y compromisos producirá el ingreso del investigador en la lista de investigadores inhabilitados para próximas autorizaciones emitidas por el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Artículo 5° .- La autorización a la que se refiere el Artículo 1° caducará automáticamente al vencer el plazo concedido, por el incumpliendo injustificado de los compromisos adquiridos o por cualquier daño al Patrimonio Natural, sin perjuicio de las responsabilidades Administrativas, Civiles o Penales que pudieran originarse.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 0318 2020/GOB.REG.TUMBES – GRRNGMA – GR.

Tumbes, **10 SEP 2020**



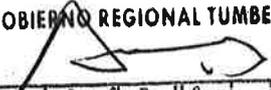
Artículo 6° .- El Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **se abstiene de toda responsabilidad** por los accidentes o daños que pudieran sufrir los integrantes del Equipo de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, durante el desarrollo del proyecto de Investigación.



Artículo 7° .- Regístrese la presente Resolución en el Modulo de seguimiento a las Autorizaciones de Investigación del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, en el archivo de Autorizaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en la Jefatura del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, y publíquese en la página web del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. Antonio Serafin Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (1)